



Resolución Gerencial Regional

126-2014-GRA-GRTPE

Nº

Arequipa, 13 de Agosto del 2014

VISTOS:

El Oficio Circular N° 001-2014-GRA/PR-CTG y sus Anexos N° 01 y 02, de la Presidenta de la Comisión de Transferencia de Gestión GRA Abg. Carmen Yañez Fernandez en el cual se comunica a todas las dependencias del Gobierno Regional de Arequipa que deben preparar y sistematizar la información existente desde el año 2007 para el proceso de transferencia de gestión y esta información debe ser entregada a la Presidencia del Gobierno Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 535-2014-GRA/PR ratificada por R.E.R. N° 587-2014-GRA/PR establece que el periodo de vigencia de la actual gestión del Gobierno Regional de Arequipa concluye el 31 de Diciembre de 2014 para lo cual es conveniente adoptar las medidas administrativas a fin de contribuir a una transición de la administración y gestión en forma transparente, oportuna y eficaz y que el proceso de transferencia de gestión es el conjunto de acciones administrativas que efectúa la autoridad saliente para transmitir a su sucesor la situación operativa y financiera de todas las unidades organicas y dependencias del Gobierno Regional de Arequipa dando muestra de los resultados de su administración y facilitando la continuidad de los servicios en atención a los principios de transparencia y rendición de cuentas a que se sujetan en forma permanente todas las autoridades, funcionarios y servidores publicos en el ejercicio de sus funciones; y para lo cual se deberá encargar y disponer la preparación de la documentación pertinente y necesaria a todas las Gerencias Regionales; todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales y la Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG que aprueba la Directiva sobre "lineamientos preventivos para las entidades del Estado sobre transferencia de gestión" y "lineamientos para el control de la transferencia de gestión de las entidades del Estado".

Que, la Directiva N° 005-2007-GRA/PR/GGR-GRA-GRPPAT-ODI aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2007-GRA/PR establece los "lineamientos sobre transferencia de gestión a nivel de las unidades organicas del Gobierno Regional de Arequipa" que al termino de la gestión se debe hacer entrega formal del cargo y rendir cuentas de su administración y asi permitir la continuidad en el servicio a traves de un adecuado proceso de transferencia de gestión, estableciendo esta Directiva el procedimiento de transferencia a llevarse a cabo y sus formalidades y documentación a entregar.





Resolución Gerencial Regional

126-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Que, en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo debe establecerse una Comisión de Preparación de Documentos para la Transferencia de Gestión desde el año 2007 a la fecha de formulación de la documentación, conformada por los Funcionarios responsables de las áreas de gestión para que formulen la información y documentación requerida conforme la Directiva 005-2007-GRA/PR/GGR-GRA-GRPPAT-ODI y los Anexos del Oficio Circular N° 001-2014-GRA/PR-CTG; y estando a las consideraciones antes señaladas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Preparación de Documentos para la Transferencia de Gestión desde el año 2007 a la fecha de formulación de la documentación; de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, Comisión conformada por los siguientes Funcionarios:

1. Señora Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien la presidirá.
2. Señor Director de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.
3. Señor Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional o quien haga sus veces.
4. Señor Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo o quien haga sus veces.
5. Señor Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná o quien haga sus veces.
6. Señor Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes – El Pedregal o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión designada mediante la presente Resolución cumpla con formular la información y documentación requerida conforme la Directiva 005-2007-GRA/PR/GGR-GRA-GRPPAT-ODI y los Anexos del Oficio Circular N° 001-2014-GRA/PR-CTG, en el plazo de diez días de notificados con la presente.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, mediante Oficio, de la presente Resolución a la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa y la Presidenta de la Comisión de Transferencia de Gestión del GRA y notificar a los conformantes de la Comisión designada.-

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**
Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO